



RESOLUCION N° 1009



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, = 3 OCT 2002

VISTO el expediente N° 9486/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACION e INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 7/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACION e INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

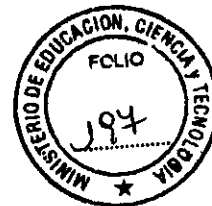
ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **1009**

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA.

- Desarrollar o adecuar sistemas de información existente.
- Determinar la información necesaria que permita al usuario tomar decisiones.
- Realizar y coordinar tareas de diseño e implementación de sistemas.
- Colaborar en la implantación de sistemas inteligentes.
- Colaborar en la documentación de grandes sistemas informáticos.

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA.

- Analizar, diseñar, desarrollar, controlar, operar y mantener sistemas computacionales para el procesamiento de grandes volúmenes de datos y la posterior toma de decisiones. Fundamentalmente, su fuerte preparación en el análisis les permite realizar un diagnóstico preciso de la situación actual de los sistemas logrando, a través del estudio de factibilidad, determinar las distintas alternativas para encontrar una solución y elegir la óptima con criterios adecuados a cada problema particular.
- Administrar proyectos de desarrollo de software de aplicación, contribuyendo en la resolución de las necesidades que se presentan en sectores ya sean productivos o de servicios, privados o públicos, en áreas industriales, de desarrollo, administrativas, sociales y científicas.
- Especificar y evaluar las necesidades de equipamiento de acuerdo al entorno específico de funcionamiento del sistema.
- Administrar centros de cómputos.
- Optimizar los métodos de almacenamiento, recuperación y localización de la información, utilizando métodos provistos por la ciencia electrónica.
- Planificar, organizar y supervisar la transmisión de datos por redes de distinto soporte, preservando la inviolabilidad de la información.

[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA.

**TITULOS: TECNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACION e
INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Algebra	A	6	180	---
02	Análisis Matemático I	A	6	180	---
03	Organización y Sistemas	A	4	120	---
04	Programación I	A	5	150	---
05	Procesamiento de información I	A	5	150	---
06	Química Tecnológica y Analítica	A	2	60	---
07	Teología I	A	2	60	---

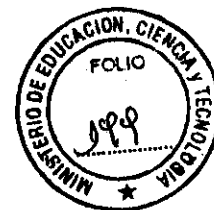
SEGUNDO AÑO:

08	Análisis Matemático II	A	5	150	01-02
09	Física I	A	5	150	02
10	Métodos Estadísticos	A	4	120	01
11	Programación II	A	5	150	04-05
12	Sistemas Operativos	A	4	120	05
13	Ingeniería de Sistemas I	A	5	150	03-04
14	Filosofía I	A	2	60	07

TERCER AÑO:

15	Física II	A	5	150	08-09
16	Análisis Numérico	A	3	90	08
17	Ingeniería de Sistemas II	C	3	45	11-13
18	Etica Profesional	C	3	45	14
19	Procesamiento de Información II	A	5	150	11-12
20	Contabilidad	A	4	120	10
21	Investigación Operativa	A	4	120	12
22	Inteligencia Artificial	A	4	120	11
23	Teología II	A	2	60	14

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO
EN SISTEMAS DE INFORMACION: 2.700 Horas Cátedra = 2.025 Horas Reloj.**

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

24	Sistemas de Información Gerencial	A	4	120	20
25	Ingeniería de Sistemas III	A	5	150	17-19
26	Economía y Costos	A	4	120	20
27	Cibernética	A	4	120	22
28	Modelos y Simulación	A	5	150	15-21
29	Redes I	A	4	120	15
30	Inglés I	A	2	60	---
31	Filosofía II	A	2	60	23

QUINTO AÑO:

32	Teoría de la Predicción	A	4	120	24
33	Redes II	A	4	120	29
34	Auditoría	C	4	60	26
35	Multimedia	C	4	60	27
36	Legislación	C	4	60	26
37	Psicología	C	4	60	24
38	Seminarios	A	5	150	25-28
39	Proyecto de Sistemas	A	5	150	24-25-28-29
40	Inglés II	A	2	60	30
41	Teología III	A	2	60	31

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION: 4.500 Horas Cátedra = 3.375 Horas Reloj.